



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2022-00175
DEMANDANTE: DARCY MARITHZA SILVA TOLOZA
DEMANDADO: MARCO AURELIO HERRERA CARRANZA

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, memorial allegado por el actor solicitando secuestro de inmueble el 16 de abril del año en curso. (Documentos 007 y 008 del expediente electrónico).

Lebrija, abril 22 de 2024.

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, abril veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, este Estrado Judicial procede a ordenar:

Dejado a disposición de este Juzgado el vehículo de placas QIE 261 de propiedad de la parte demandada, se decreta su secuestro.

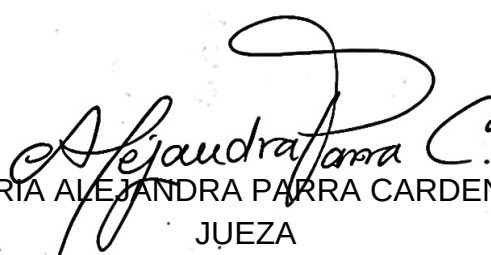
Para esta diligencia se comisiona a las Inspecciones de Tránsito –reparto- de Bucaramanga, con amplias facultades incluso subcomisionar, designar secuestro, posesionarlo y relevarlo si es del caso, a quien se le fija la suma de diez salarios mínimos legales diarios como honorarios provisionales, resolver oposiciones, allanar si es necesario, y en fin para obviar cualquier situación que ocurra en el transcurso de la misma. (Arts. 37-40 del C.G.P.) (Artículo 593 idem., parágrafo)

SC5780-4-20



Líbrese despacho con los insertos del caso, (Auto que ordena la comisión), encareciendo su pronto diligenciamiento y devolución, indicando que el vehículo se encuentra en el parqueadero CAPTUCOL ubicado en la Transversal 65 No. 1-46 kilómetro 2 vía a Girón Lote Metropolitano de Bucaramanga, frente al mercado campesino.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ALEJANDRA PARRA CARDENAS
JUEZA

SC5780-4-20